

DECRETO **Nº** **1086/2022**
CRESPO (E.R.) 19 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Salina Marina Daniela y Hertel Hugo Antoño, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Salina Marina Daniela y Hertel Hugo Antoño, en fecha 02 de diciembre del corriente, suscribió un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 439, Parcela Nº 08, Registro Municipal Nº 16.184, con domicilio parcelario sobre calle Luis Federico Leloir Nº 895.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Salina Marina Daniela, D.N.I Nº 31.196.339 y Hertel Hugo Antoño, D.N.I Nº 25.907.597 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 439, Parcela Nº 08, Registro Municipal Nº 16.184, con domicilio parcelario sobre calle Luis Federico Leloir Nº 895.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a Salina Marina Daniela, D.N.I Nº 31.196.339 y Hertel Hugo Antoño, D.N.I Nº 25.907.597.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.